

SANTIAGO, 26 MAR. 2019

RESOLUCION N° 0854 **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 42 de 2019, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Sergio Arboleda - Colombia y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N° 01591 de 2016.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don **CESAR MATEO CORREA VALERA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para cursar asignaturas en las Carreras de Ingeniería en Comercio Internacional, Ingeniería Comercial y Administración Pública de la Facultad de Administración y Economía, desde marzo a agosto de 2019, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estarán a cargo, la Directora de la Escuela de Comercio Internacional, señora Elvira Valenzuela Vilá, el Director de la Escuela de Ingeniería Comercial señor Claudio Molina Mac Kay, el Jefe de Carrera de Administración señor Rafael Pizarro Rodríguez.

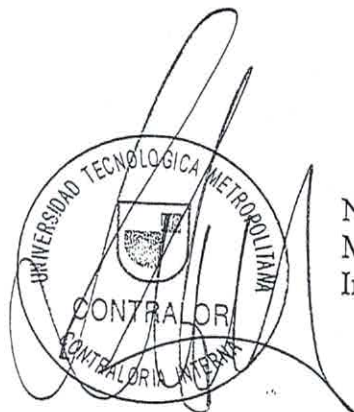
El estudiante será alumno especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

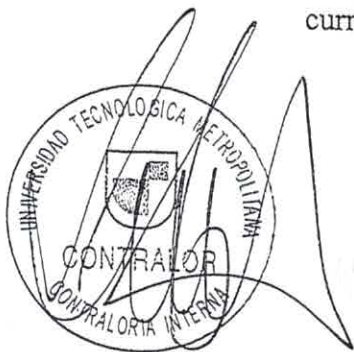
Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por las Carreras de Ingeniería en Comercio Internacional, Ingeniería Comercial y Administración Pública a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Sergio Arboleda - Colombia, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Jurídica



La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Comercio Internacional
Escuela de Ingeniería Comercial
Jefe de Carrera Administración Pública
Departamento de Aranceles

PCT/jgcf.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA